

**Estratificación y subsidio en los servicios públicos para el estrato uno, en el
municipio de Girón comparado con Bucaramanga.**

**Stratification and subsidy in public services for stratum one, in the municipality of Girón
compared to Bucaramanga.**

Elkin Didian Galvis Arango¹

Corporación Universitaria Remington
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Programa de Derecho

2022

¹ Bachiller del colegio Lidere Del Futuro, estudiante de derecho de la Corporación Universitaria Remington-sede Bucaramanga, eldidian@hotmail.com

Resumen

En el desarrollo del siguiente tema dilucidaremos, qué es y cómo se aplica el proceso para estratificar las viviendas, quiénes reciben un auxilio para ayudar a compensar el cobro de su consumo en los servicios, cuáles son las leyes que regulan los servicios básicos, el subsidio y la estratificación; luego continuaremos con un estudio general por medio del cual se compara la aplicación de este subsidio en los Municipios de Girón Santander y Bucaramanga. Lo anterior, nos da como resultado una notable diferencia en los porcentajes que se entregan como subsidio en cada municipio, debido a factores relacionados con el crecimiento económico de cada Municipio, de igual manera se evidencia una disparidad en el proceso de estratificación, pues se basa principalmente en las pluralidades de preponderancias de las viviendas estudiadas, sean positivas o negativas, y no en una singularidad. Tratándose de la estratificación en la cual se deben cumplir unos lineamientos, según DANE, para poder aplicarse, se presentan errores al determinar las zonas homogéneas catastrales, donde se estudian varios factores como: vías, infraestructura y fachadas, entre otros. Y en las que se toma en cuenta la preponderancia de las zonas, pero sin tener presente la situación específica de cada vivienda.

Palabras clave: Estratificación, comparación, subsidio.

Abstract

In the development of the following topic we will elucidate, what it is and how the process to stratify the houses is applied, who receive an aid to help compensate the charge of their consumption in the services, which are the laws that regulate the basic services, the subsidy and the stratification, then we will continue with a general study which is to compare the application of this subsidy in the Municipality of Girón Santander and Bucaramanga. The above gives us as a result a notable difference in the percentages that are delivered as subsidy in each municipality, which is due to factors related to the economic growth of each municipality, in the same way a disparity is evidenced in the stratification process since it is mainly based on the pluralities of preponderances of the houses studied, whether positive or negative, and not on a singularity. In the case of stratification, which must comply with certain guidelines according to DANE in order to be applied, errors occur when determining the homogeneous cadastral zones where several factors such as roads, infrastructure, facades, among others, are studied. And in which the preponderance of the zones is taken into account, but without taking into account the specific situation of each dwelling.

Key words: Stratification, comparison, subsidy.

Introducción

Con miras a conocer y comprender el proceso de estratificación, cómo se otorga el subsidio al estrato uno, y si es distinto el porcentaje entregado en los municipios de Girón y Bucaramanga, se desarrolla la presente investigación preguntándonos: ¿es igual el auxilio entregado a estas dos poblaciones en estudio o es diferente?

Por tal motivo, para entrar a esclarecer este tema, desarrollaremos un objetivo principal que se trata de: Comparar la aplicación del subsidio según su estratificación, al servicio de acueducto, alcantarillado y aseo del estrato uno (1) en el Municipio de Girón, versus el de Bucaramanga. Luego de esto seguiremos con los objetivos específicos que son: Explicar el concepto de los servicios básicos, Revisar el marco jurídico que los dispone, y Comparar los últimos acuerdos.

Con este estudio se busca conocer y comprender, la forma en la que se aplica la estratificación y si las personas beneficiarias del subsidio en el estrato uno, acceden al mismo en una proporción adecuada según el estrato asignado, y qué factores influyen en esta diferencia.

Para su realización el método elegido, es el cualitativo ya que nos permite recoger datos como: las disposiciones de la norma constitucional, la ley, los decretos y los escritos de los especialistas en el tema, para luego analizarlos, comprenderlos y plasmar los resultados obtenidos en esta investigación, con el fin de valorar el método de estratificación que utiliza el gobierno, comprobar a quiénes se otorga el subsidio y si es diferente en cada municipio.

Los servicios públicos, del subsidio y a quiénes se le otorga el mismo

Para desarrollar el tema, presentaré posteriormente las siguientes divisiones, relacionadas con los servicios públicos: 1). Concepto y descripción de los servicios públicos, 2). Proceso normativo 3). Estratificación y su materia jurídica, esto con la intención de aclarar la distinción y la concepción de los servicios públicos.

1.- Concepto y descripción de los servicios públicos en Colombia.

Los servicios básicos en Colombia son un tipo de atención a cargo del Estado, y de obligatorio y constante cumplimiento por parte de este ente, para suplir necesidades básicas de una comunidad y no es posible cohibir a ningún colectivo de ellos, tal como lo ordena la norma constitucional en su artículo: 365: “Los servicios domiciliarios que están bajo el control estatal, son innatos al fin social de este. Es misión del Estado velar por una prestación eficaz a todas las personas de la Nación. Estos servicios básicos deberán estar amparados por las normas legales, y serán asumidos por el Estado, directa o indirectamente, también por comunidades estructuradas, o por particulares...” (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

Sin embargo, es oportuno abordar el tema mediante la opinión de algunos autores para aclarar la idea, tal cual lo estipula el código sustantivo del trabajo, (Moreno, 2018) “Se entiende por servicio público la acción encaminada a subsanar las penurias que aquejan a una comunidad, de manera constante, conforme lo estipula la norma constitucional colombiana, bien que se realice por el gobierno de turno, directa o indirectamente, o por personas de entidades privadas...”.

De igual forma, es pertinente citar otro autor que considera que la meta del servicio público es cubrir una deficiencia que aqueja a toda una sociedad, como expone Matias

Camargo, (2015): “Comprendemos por servicio público todo ejercicio de un grupo social que tenga por meta suplir las falencias en provecho de la sociedad... Componente principal de la identificación de servicio público es el pensamiento de interés social: los servicios básicos, su intención es solventar las carencias de la colectividad”.

2.- Proceso normativo de los servicios básicos.

Para abordar el presente tema, es oportuno mencionar la opinión de Gomez Arbeláez, (2018) “Anterior a la norma constitucional de 1991, el gobierno colombiano con relación a servicios básicos, ejercía una postura de padre protector con relación a estos, pero también podemos decir que estos servicios no eran completos, tampoco beneficiosos, menos se estimaba la competitividad y cubrimiento del Estado”. Después, el gobierno abandona su rol de protector; por otro lado, según (Valencia- Agudelo, 2004) “aquello sucedió en el año 1990, pero el pueblo no se enteró, lo anterior, en cuanto a servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y demás, que antes los suministraba el gobierno, luego se transfirieron a las empresas privadas y el ente estatal, pasó a ser un supervisor y vigilante que controla dichas empresas”.

También, aduce Valencia- Agudelo, (Metamorfosis del Estado: de empresario a regulador: El caso de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, 2004), que “fueron varios los progresos en tales servicios: mejoraron sustancialmente los mismos, hubo ensanchamiento de estos en cuanto a la cobertura, ocurrió una transposición positiva, lográndose suplir más expeditamente las carencias colectivas. A lo cual, el gobierno colombiano, practica una súper vigilancia sobre las empresas, también en los

Municipios por medio de ejercicios de supervisión, concertación, financiación al servicio básico”.

Adicionalmente, esta intervención del ente estatal como aparato de control de estas empresas, fue un “ayudante” para satisfacer servicios básicos del colectivo, además de la determinación en la tarifa fija con base en su consumo, lo mismo se dio; en el otorgamiento de subsidios a los estratos bajos, incluso en cuanto al cubrimiento del servicio en diferentes municipios, que cubrió en un porcentaje considerado las necesidades en saneamiento básico de las poblaciones. Este control trajo consigo en los años subsecuentes, diferentes leyes, con el fin de regular una asistencia eficiente de los servicios públicos, que están en manos de las empresas, sean del Estado o privadas.

Por otra parte, la norma constitucional ordena la entrega de subsidios, (Congreso De Colombia, 1994) “Se deben otorgar subsidios a familias de menos ingresos, con cobro al presupuesto del municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 60 de 93”. Ahora bien, vemos que en esta organización normalizadora del Estado, se reconocen unos subsidios para los estratos bajos, según su estratificación. Sobre esta categoría, exhorta el Congreso De Colombia (1994) en la Ley 142, “Catalogar los hogares utilizando los métodos dispuestos por el Gobierno Nacional”, esto significa que la estratificación debe ceñirse a unos lineamientos impartidos por el gobierno central.

Debemos acotar que existen más normas, decretos y leyes, con el fin de regular la estratificación, su metodología de aplicación, el método para la entrega de los subsidios, entre otros. Adicionalmente, el gobierno colombiano y su proceso normativo, conceden auxilios en los servicios y supervisan las empresas para hacer real esta entrega.

3.- Estratificación y su materia jurídica.

A continuación, se muestran los siguientes mapas y fotografías que nos permite dar a conocer cuáles son los requisitos de la estratificación en Colombia, que se realiza con base en el cruce de información, análisis geofísico, económico y la numeración de los inmuebles en cada manzana, entre otros:

Figura 1. Planos de manzanas, estratificación en Colombia

Elaborado por DANE, 2015



Figura 2

Fotos de lado, de manzanas

Elaborado por DANE, 2015





De las ilustraciones anteriores, que se usa para estratificar de manera colectiva, se tiene que conforme a (DANE. Grupo de Estratificación, 2015) “es preciso distinguir, en el plano las viviendas formadas en bloque y linderos de subzonas figura 1. Planos, estas dejan ver el emplazamiento de las viviendas, ubicación del lado de las manzanas particularmente, cada vez que se ven hogares desiguales, figura 2. Fotografías, en esta ilustración, son uniformes”.

En el siguiente plano ubicaremos la calle, número de predio y la vivienda en la cual detallaremos la característica de la misma.

Figura 3. *Ubicación en el plano de una vivienda y sus características*

Elaborada por: DANE, 2015



La vivienda a con número de predio: 05-0319-0014

A continuación encontraremos un registro fotográfico que muestra las características de un predio como son: fachadas, acabados y materiales de la sala, la cocina, el baño y demás áreas.

Figura 4. Fotos de las Características de una vivienda en las subzonas

Elaborada por: DANE, 2015

Fachada

Sala comedor



Cocina

Patio de ropas



Baño principal



Las ilustraciones presentadas se realizan buscando características similares, por lo que dice (DANE. Grupo De Estratificación, 2015) “podemos visualizar en esta ilustración fotográfica de un predio, en tales subzonas, claro que es preferible fotografiar, una vivienda por bloque, en caso tal que las peculiaridades sean las mismas y si se presentan desigualdades en la estructura de los predios, se debe escoger las casas que tengan las mejores condiciones”.

Es conveniente aclarar que las etapas administrativas corresponden a estratificación colectiva, no obstante, se debe hacer alusión a la etapa uno, en la que se escogen las unidades para la categorización, según DANE. Grupo de Estratificación (2015)

- “Descripción: se selecciona a raíz de los lugares que están dispuestos en los planos, los cuales deben tener un número de catastro y ser iguales en cuanto a sus descripciones físico económicas”
- “Explicación de los lugares que están en los planos y que deben ser iguales: se buscan similitudes físico económicas, como destinación del suelo, infraestructura vial, acceso a servicios básicos, tipo de las construcciones de los predios y los lugares que se encuentran a sus alrededores”.
- “Clasificación para dar a cada una de las zonas elegidas su estratificación: por medio de la bifurcación espacial de las ZIC (zonas iguales catastrales), se crea el plano de subzonas iguales o conjunto de lugares con límites determinados, entre otros con miras a la categorización de los predios, incluyendo también, claro está, la identificación, los aspectos físico económicos y geoeconómicos iguales para otorgar dichas categorías”.

En resumen, la estratificación nace en las zonas urbanas derivado de un estudio en donde se analiza varias circunstancias: los inmuebles deben tener un número catastral y predial, así lo siguiente será hacer un análisis de su alrededor como infraestructura vial, servicios con los que cuenta, construcción de los hogares y frente de las casas, entre otros aspectos.

Su materia jurídica

En lo referente a la materia jurídica, vemos la guía normativa del DANE, exhibidos al igual que los planos, exploración fotográfica y la descripción, que enseña a guiar a las empresas que suministran servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, entre otros, para sugerir la categorización económica a los hogares, acorde al resultado de sus estudios, para luego ser

entregados a las alcaldías locales, las cuales están; aconsejadas por los comités de estratificación, designados en cada municipio de Colombia y luego este documento es entregado a los concejos municipales, en forma de acuerdos para su aprobación.

Ahora bien, los Municipios están sujetos al reglamento expedido por el Presidente de la República; según el Decreto 07 del 2010, en donde define el servicio de estratificación: (El Presidente de la República de Colombia, 2010)“ Art 1° el servicio de estratificación debe contar con el apoyo del comité de estratificación en todos los municipios de Colombia y este debe ayudar a suministrar información para dicha clasificación”.

Además establece, a cargo de quién está la responsabilidad de realizar la estratificación: (El Presidente de la República de Colombia, 2010) “Son responsables de dicha estratificación: las alcaldías y los comités de Estratificación Municipal, conducentes a los estudios para la asignación de los estratos socio-económicos en la zona urbana, semi-urbana...”.

Así mismo, existe una norma que establece la metodología y describe los requisitos, como lo es la Ley 732 de 2002 en su artículo 2: (El Congreso de Colombia, 2002) “Los alcaldes ejecutarán la estratificación usando el método que cree el DANE, y este ente debe entregar su método seis (6) meses antes para que los alcaldes adopten la estratificación”.

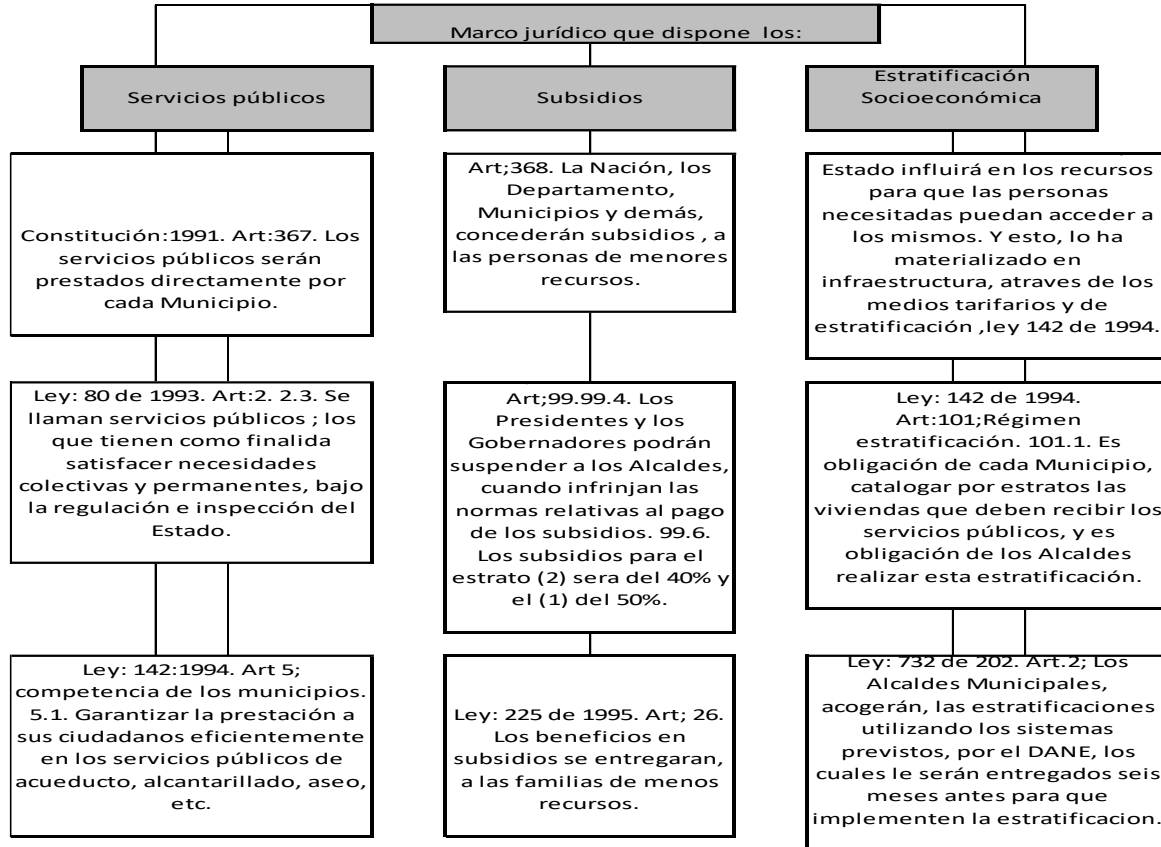
Marco jurídico, que dispone los servicios públicos, los subsidios y la estratificación socioeconómica.

Para ofrecer mayor claridad en cuanto al marco jurídico, presento el siguiente mapa conceptual desde la norma constitucional y las leyes; en donde se encuentran regulados: la prestación de los servicios públicos, el concepto de dichos servicios y cuál es la competencia de los Municipios frente a estos servicios- En relación a los subsidios: quiénes conceden los

mismos, quién es el competente para sancionar cuando se vulnere la normativa relativa al otorgamiento de los subsidios, qué porcentaje se le asignará al estrato uno (1), dos (2), y tres (3), a qué grupo de población y cómo se les entregará este subsidio. También se refiere la estratificación; la cual desde la constitución política, permite el redireccionamiento de los recursos y crear infraestructura con la finalidad de llegar a toda la población, para poder distribuir los recursos y suplir necesidades a poblaciones vulnerables.

De igual forma se menciona el régimen de estratificación, cómo se crea por medio de las leyes y se ordena a los alcaldes municipales acoger esta estratificación en sus municipios, con la finalidad de conocer cuáles son las poblaciones a las que se deben entregar los beneficios de subsidios. En fin, se pretende tener la mayor claridad, sobre la manera en que nace y se estructura este andamiaje de los servicios públicos y la estratificación, basada en la norma fundamental y las leyes.

Figura 5. Mapa conceptual, marco jurídico que dispone los servicios, subsidios y estratificación
Elaboración propia, 2022.



El anterior mapa conceptual brinda al lector un conocimiento práctico de cómo el Estado Colombiano ofrece una estructura legal que permite, a través de la estratificación, que los menos favorecidos económicamente, puedan compensar de alguna manera, el pago de los servicios, cumpliendo así con lo estipulado en el artículo 2, de la Constitución Nacional: prosperidad general.

Comparación de los últimos acuerdos, sobre subsidio y aportes solidarios expedidos por los concejos de Girón y Bucaramanga

A continuación se muestra la elaboración de un cuadro comparativo donde se hará un símil de los acuerdos efectuados por el Municipio de Girón Santander para el período 2021.2022 y el de Bucaramanga con vigencia 2022- 2026, para observar cómo se distribuyen los subsidios en estas dos poblaciones del estrato uno.

La descripción de este cuadro comparativo es muy práctica, con la intención, de que el lector pueda comprender con facilidad lo que allí se muestra, empezando por el nombre de los acuerdos, fecha de su expedición, vigencia de los mismos, porcentaje de subsidio que se otorga en Girón y Bucaramanga para el estrato uno en cuanto a acueducto, alcantarillado y aseo, y su finalidad.

Observamos, cómo existe una gran diferencia respecto a cada porcentaje concedido en el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo del mismo estrato uno de los dos municipios comparados, esta entrega diferenciada en estos porcentajes, está influida por el crecimiento económico y otros factores que se dan en cada municipio y que a su vez está regulado por la ley 136 de 1994, la cual clasifica y designa la categoría a cada municipio según sus características: (Congreso de Colombia Ley 136 de 1994, 1994) “ la categorización distrital y municipal se ordenará, teniendo en cuenta su población, ingresos de libre destinación y situación geográfica, conforme a la ley y demás normas. Las categorías serán las siguientes: especial, primera, segunda, tercera, hasta la séptima categoría, conforme a esta ley”.

Cuadro comparativo acuerdo 002 de 2022 y 029 de 2021

Figura 6. *Cuadro comparativo*

Elaboración propia, 2022.

Características	Bucaramanga	Girón
Nombre de los acuerdos expedidos	Acuerdo N° 002 del 2022	Acuerdo N° 029 del 2021
Fecha de expedición de los acuerdos	21 de Febrero del 2022	25 de Diciembre del 2021
Vigencia de los acuerdos	Del 2022 al 2026 - pero puede ser modificado antes	Del 2021 al 2022
Porcentaje de subsidio estrato uno, Acueducto, Alcantarillado y Aseo	Acueducto 50%. Alcantarillado 50%. Aseo 70%	Acueducto 25%. Alcantarillado 30%. Aseo 5%
Finalidad de los acuerdos	Otorgar los porcentajes de subsidios siguiendo unos parámetros conforme a la C.P. Art: 365, 366, 367 y 368. La ley 142/94, 60/93, 1450/11, 632/00, 1955/19. Decretos como 565/96, 1040/12, 1070/15, 1013/05, 4924/11.	observar los porcentajes concedidos, los cuales se otorgan conforme a la C.P. Las leyes y decretos evidenciando su diferencia en cada Municipios.

De acuerdo con los datos antes presentados, podemos decir que en cada municipio se aplica de manera diferente el otorgamiento de los porcentajes de subsidio. Debido a que estos acuerdos que otorgan los subsidios tienen su fundamento en la ley, a lo largo de los años se han promulgado varios acuerdos en el municipio de Bucaramanga como son: 052 de 2005, 050 de 2006, 076 de 2010, 045 de 2011, entre otros. De igual manera en el municipio de Girón, se han aprobado los siguientes acuerdos: 077 de 2018, 094 de 2019 y el que se encuentra expuesto en el cuadro comparativo, entre otros.

Resultados

Lo reseñado anteriormente, es la descripción en detalle de cómo se aplica la metodología para la asignación de una categorización o estratificación de cada grupo poblacional específico en los municipios según sea la zona donde habitan y las condiciones en que viven, su nivel de ingresos, estudios y otros aspectos.

Ahora bien, tratándose de la estratificación, en la cual se deben cumplir unos lineamientos según DANE para poder aplicarse, a mi parecer se presentan errores al determinar las zonas homogéneas catastrales, donde se estudian varios factores como: vías, infraestructura, fachadas, materiales de construcción y condiciones económicas, entre otros. En este caso, se toma en cuenta, la preponderancia (situación de superioridad) de las zonas, sin tener presente la situación específica de cada vivienda, por otra parte, no se tienen en cuenta otros factores como: las

condiciones de la minoría de las casas, para diferenciarlas de una mayoría de viviendas económicamente superior y así poder aplicar la estratificación a cada familia según sea su situación económica, las cuales no son por lógica iguales, pues la prosperidad y el crecimiento económico no se da de una manera general o uniforme en un mismo entorno, ya que cada familia crece a su medida, según las oportunidades que se les presenten.

Podemos observar que se genera una prosperidad y riqueza desproporcionada en una misma zona homogénea, que según lo expresado para el DANE será heterogénea por su desigualdad en el crecimiento económico de cada familia, pero al aplicar la estratificación según sus lineamientos se debe tener en cuenta la superioridad económica como ya lo expresé, en las cuales se efectúa tal estudio.

En este contexto, si bien el usuario que se encuentre en condiciones de inferioridad económica después de aplicada la categorización, puede solicitar un estudio para ser re-estratificada nuevamente su vivienda, no es fácil, pues debe someterse a procedimientos engorrosos, sin contar con la afectación económica causada.

También vemos desventajas con relación al beneficio del subsidio, pues ya no serán beneficiadas con las rebajas que antes se les concedían por estar en estrato uno en cuanto al pago de sus servicios, sino que se le aumentará el valor del mismo por ser categorizadas, aun estrato más alto, ocasionándoles otro daño como: gasto adicional, desmejorando su calidad de vida por dicho aumento, empeorando su situación económica.

En cuanto al marco jurídico y tratándose del tema de los servicios públicos, la estratificación y los subsidios, podemos concluir que los servicios básicos: como lo dispone el artículo 367 de la C.P. serán prestados por los municipios con la finalidad de alcanzar una mayor cobertura del

mismo y llegar a toda la población. Sobre la estratificación: la ley 142 de 1994 y demás leyes, describen que estará bajo la responsabilidad de cada municipio y sus alcaldes, claro está, utilizando las metodologías que suministre el DANE. De igual forma el subsidio es un tipo de auxilio que se encuentra reglamentado desde la norma constitucional y demás leyes existentes, con la finalidad de otorgar a las poblaciones de estratos bajos, un descuento en porcentaje según su estrato, sobre el cobro real de su factura de servicios públicos.

Con relación a la comparación realizada en torno a la entrega de los porcentajes en subsidios para ayudar a cubrir el pago de los diferentes servicios al estrato uno, es notable la diferencia entre los dos Municipios, ya que en Bucaramanga se otorga generosamente un 50% en el subsidio de acueducto y alcantarillado, en tanto que en Girón, para estos dos servicios, no sobrepasa el 30% ; en el servicio de aseo, Bucaramanga otorga un 70%, mientras que en Girón, el subsidio no supera el 5%.

Esta diferencia se debe a que Bucaramanga pertenece a una categoría especial, en tanto que Girón es de Categoría Segunda, estas categorías dan cuenta del crecimiento económico y demás condiciones de cada municipio y se establece conforme a la ley 136 de 1994 que examina tres características específicas para su otorgamiento, como son: el número de habitantes, los ingresos corrientes de libre destinación anual y la importancia económica. Por lo expuesto anteriormente, podemos concluir que la asignación de las categorías permite entender con más claridad que la aprobación de estos porcentajes por los concejos municipales está ligada al crecimiento económico.

Referencias

Gómez Arbeláez, M. (16 de 02 de 2018). *Linked in*. Recuperado el 02 de 03 de 2022, de Linked in: <https://es.linkedin.com/pulse/evoluci%C3%B3n-de-los-servicios-p%C3%ABlicos-en-colombia-margarita-gomez>

Asamblea Nacional Constituyente. (06 de 07 de 1991). *Constitución Política 1 de 1991 Asamblea Nacional Constituyente*. Recuperado el 07 de 03 de 2022, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Congreso De Colombia. (11 de 07 de 1994). Recuperado el 06 de 03 de 2022, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2752>

Congreso de Colombia Ley 136 de 1994. (02 de 06 de 1994). *Ley 136 de 1994 Gestor Normativo*. Recuperado el 13 de 05 de 2022, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=329

DANE. Grupo de Estratificación. (10 de 2015). *Metodología De Estratificación Socioeconómica Urbana Para Servicios Públicos Domiciliarios*. Recuperado el 06 de 03 de 2022, de http://www.antioquiadatos.gov.co/images/estratificacion/Manual_de_estratificacion.pdf

El Congreso de Colombia. (25 de 01 de 2002). *LEY 732 DE 2002*. Recuperado el 07 de 03 de 2022, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4736>

El Presidente de la República de Colombia. (05 de 01 de 2010). *Decreto 0007 De 2010*.

Recuperado el 07 de 03 de 2022, de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38531>

Matias, Camargo, S. R. (24 de 08 de 2015). *Los servicios públicos domiciliarios en Colombia: su prestación, regulación y control*. Recuperado el 09 de 03 de 2022, de

<https://www.redalyc.org/pdf/3575/357542721006.pdf>

Moreno, L. F. (2018). *los servicios públicos y su permanencia como institución jurídica en Colombia*. Recuperado el 08 de 03 de 2022, de

<https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/2762/MHA-spa-2018->

[Los_servicios_p%C3%BAblicos_y_su_permanencia_como_institucion_juridica_en_Colombia?sequence=1&isAllowed=y](https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/2762/MHA-spa-2018-Los_servicios_p%C3%BAblicos_y_su_permanencia_como_institucion_juridica_en_Colombia?sequence=1&isAllowed=y)

Presidencia de la República De Colombia. (09 de 2011). Recuperado el 03 de 03 de 2022, de

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>

Valencia- Agudelo, G. D. (04 de 2004). Recuperado el 06 de 03 de 2022, de

<https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/15587/document%20-%202020-03-12T232116.623.pdf?sequence=1&isAllowed=y>